

Boletín Oficial de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 25 de Octubre de 1944

Núm. 240

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Julio de 1944.

(Continuación)

Manuel García Morala, de Villanueva de las Manzanas.

Luis Abril González, de Villavidel.

Miguel Navas Marcos, de Villanueva de las Manzanas.

Heliodoro García Rodríguez, de La Bañeza.

José Aller Rodríguez, de León.

Félix Ramos Mata, de ídem.

Ricardo Tascón Alvarez, de Matallana de Torío.

Miguel Tascón Alvarez, de ídem.

Juan Antonio Sánchez de Costilla, de Chozas de Abajo.

Cirilo Felicísimo Santos Mancebo, de ídem.

Francisco Rodríguez Arias, de Ponferrada.

Pedro Calvo Blanco, de León.

Fernando Inza Cellino, de Armunia.

Maximino del Río González, de Fuentes de Garbajal.

Manuel Pérez Sánchez, de Trobajo del Camino.

Bienvenido Cuendias González, de Boñar.

José Santos Mateo, de Valdevimbre.

Cayetano Alija Vecino, de Quintana del Marco.

Nicasio Campo Campoamor, de Benazolve.

Narciso Alvarez García, de Geras.

Ulpiano Rodríguez Hoyos, de Gradefes.

Manuel Diez Arias, de Cistierna.

Angel Chamosa Marva, de Villafranca del Bierzo.

Maximino González González, de Galleguillos de Campos.

Alicio Aller Aller, de Valdesogo de Abajo.

Aurelio Rodríguez García Rivas, de Vega de Infanzones.

Gregorio Rodríguez Alvarez, de id.

Miguel Bercianos Domínguez, de Quintana del Marco.

Francisco Llamazares García, de León.

César Manóvel García, de Valencia de Don Juan.

Matías Martínez Gutiérrez, de Santibáñez de Porma.

Demetrio Pérez Toral, de San Adrián del Valle.

José Peláez Gntiérrez, de Villimer.

Benito Robles Prieto, de ídem.

Francisco Segundo Villa, de Santibáñez de Porma.

Paulino Arias García, de Alcoba de la Rivera.

Carlos Mijares Serrano, de León,

Geminiano de la Varga Olmo, de Vega de los Arboles.

Columbino de la Varga Olmo, de ídem.

Juan Charro y Anta, de Ponferrada.

Diego Sanchez Herrero, de Astorga.

Teofilo Hidalgo Suarez, de León.

Santiago Fernandez Alvarez, de ídem.

Francisco Fernandez Alvarez, de ídem.

Luis Perez Blanco, de Palanquinos.

Orencio Fernandez Fernandez, de León

Nestor Alonso Nistal, de ídem.

Joaquin Miguel Alonso Lucíñan, de ídem.

Nestor Alonso Lucíñana, de ídem.

Enrique Alonso Lucíñana, de ídem.

Pascual Criado Arroyo, de ídem.

Ramiro Ronda Valbuena, de ídem.

Anastasio García Fontanil, de Sahe-lices del Río.

Nicolás Rubio González, de Astorga.

Alfoaso Méndez Ybarra, de Toreno del Sil.

Luciano Arias Ordóñez, de Carrizo.

Leopoldo Barrio Carbajo, de Villanueva del Condado.

Lucas González Colino, de Veguellina de Orbigo.

Bernardino de Paz Alvarez, de Carrizo.

Pedro Castro Morán, de San Andrés Puentes.

Francisco Gómez Gómez, de Toreno del Sil.

Armando Orallo Fernández, de id.

Alberto Alonso González, de Posada de Soto.

Victorino González Rubio, de Burbia.

Eutiquiano Rubio Alonso, de Genestacio de la Vega.

Justo Corral Rodríguez, de Boñar.
 Ezequiel Echevarría Castañón, de Cistierna.
 Fernando Villar Fuertes, de Bembibre.
 Luis Rivera Fernández, de Torre.
 Serviliano Porras Baco, de Ponferrada.
 Leoncio Ferreras García, de Valencia de Don Juan.
 Celestino Valledor Suárez, de León.
 Jesús Alonso Núñez, de idem.
 Antonio Martínez Díaz, de Bembibre.
 Lucio Alonso Prieto, de León.
 Genaro González Martínez, de Veli-
 lla de la Reina.
 Ceferino Arias Sevillano, de idem.
 Domingo Capillo Díez, de Cañizal de Rueda.
 Antonio Alvaredo Lera, de León.
 Juan José Arias Hidalgo, de Valencia de Don Juan.
 Doroteo Aláiz Serrano, de Cañizal de Rueda.
 Angel Rodríguez Rodríguez, de Villanueva de Jamuz.
 Rogelio Santos Rubio, de idem.
 Juan Aller Alonso, de Arcahueja.
 Rafael Láiz Domínguez, de Ferral de Bernesga.
 Dionisio Fernández Prieto, de Valde-
 lafuente.
 Paulino Barreales Sandoval, de Villamanín.
 Eloy García Otero, de Brazuelo.
 Santos Ferrero Vega, de idem.
 Simón Fernández Fernández, de La Aldea del Puente.
 Benito Torbado Barbado, de Grade-
 fes.
 Benito Fernández Pérez, de Rivas de la Valduerna.
 Miguel Vidanes Crespo, de La Bañeza.
 Arsenio Candanedo Robles, de Villavente.
 Victorino Huerga Cubria, de Grulleros.
 Rafael de Paz García, de Villadargas.
 Francisco Colino Real, de Algadefe.
 Emilio Colino Real, de idem.
 Leovigildo Merino Fernández, de id.
 Belarmino Galvan Lozano, de Zambronzinos.
 Juan Santos Rey, de Santa Cristina de Valmadrigal.
 Angel Arrieta Mirantes, de San Miguel de las Dueñas.
 Felipe Pertejo Campano, de Vilecha.
 José Pertejo Campano, de idem.
 Severino Pertejo Campano, de idem.

Ambrosio Fernández García, de San Pedro Bercianos.
 Aurelio Valladares Sánchez, de Carbajal de Rueda.
 Leoncio Díez de la Varga, de Cifuentes de Rueda.
 Leoncio Guerra Puente, de Benavides de Orbigo.
 Agustín Martín Borregón, de Ponferrada.
 Florencio García Leonato, de Veguellina de Orbigo.
 Francisco Cañón Cañón, de Valdivieco.

3312

(Se continuará)

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 163

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Sariegos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Marzo de 1944

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 3 de Octubre de 1944.

3206

El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 171

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano, en el término municipal de Cebanico, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Septiembre de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento León, 19 de Octubre de 1944.

3453

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 172

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Cebanico, cuya existencia fué declara-

da oficialmente con fecha 3 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 19 de Octubre de 1944.

3454

El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para conocimiento de los industriales interesados, se hace público que con esta fecha por oficio-circular n.º 3.181, se comunica a los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

«A fin de que por la Secretaría de la Junta Provincial de Precios, se proceda a compensar a los industriales panaderos que durante la segunda quincena del mes de Junio del año en curso, hayan distribuido a los precios vigentes para dicho mes, pan elaborado con harina adquirida al precio superior modificado en 15 de Junio, ese Ayuntamiento deberá remitir a la citada Secretaría en el plazo improrrogable de veinte días a partir de la fecha del presente, los siguientes datos:

1.º Certificación de las raciones elaboradas por cada panadero en la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado.

2.º Facturas de la harina adquirida para panificación durante el citado mes.

3.º Existencia obrante en el depósito colectivo municipal y en poder de cada panadero a las cero horas del día 15 de Junio de 1944.

4.º Justificante de haber sido ingresado por el Ayuntamiento o panadero en el Servicio Nacional del Trigo el importe de las diferencias del precio de la harina producidas en dicha fecha. Advirtiendo que, los industriales panaderos de los Ayuntamientos que en el plazo fijado no cumplimenten cuanto antecede, perderán el derecho a la expresada compensación, haciéndose responsable al Ayuntamiento del perjuicio ocasionado a los referidos industriales.»

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 16 de Octubre de 1944.

3444

El Gobernador civil-Presidente
Antonio Martínez Cattáneo

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual. León, 24 de Octubre de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes. 3443

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Amable Alvarez Martínez, vecino de Astorga, solicita autorización para conducir aguas con destino al abastecimiento de San Justo de la Vega, en un trayecto de 425 metros por la cuneta y 135 metros por el paseo de la carretera de León a Astorga en su kilómetro 42 hectómetro 8.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de San Justo de la Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm: 553.—40,50 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Formado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1945, y los repartos de rústica, urbana, patente de carruajes y demás que integran el total de documentos co-

bratorios de la contribución para el año 1945, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, durante el cual pueden exponerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiendo que no se darán por recibidas aquellas que no vengan debidamente firmadas y reintegradas, de acuerdo con la vigente legislación.

Villaobispo de Otero, 19 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Benigno Cuervo, 3393

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante los plazos que se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Por ocho días, el repartimiento de Rústica.

Por quince días, el padrón de automóviles y repartimiento del arbitrio sobre pastos.

Santa María del Páramo, 18 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Blas Carabajo. 3383

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945 se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, y quince días más, ante la Delegación de Hacienda y en cumplimiento de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Valdemora, 14 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Justo Martínez. 3351

Ayuntamiento de Sabero

Habiendo sido instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, 17 de Octubre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 3367

Ayuntamiento de Luyego

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1943, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Luyego, 20 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Magín Fuente. 3381

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante y en ejecución de sentencia penden autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra Doña Rosenda Alonso López, hoy fallecida, y Don Angel y Don Isidro Lombas Alonso, vecinos de Pola de Gordón, sobre pago de catorce mil pesetas de principal intereses, gastos y costas. En dichos autos y en garantía de las expresadas responsabilidades fueron embargados: El usufructo correspondiente a la Doña Rosenda Alonso sobre la totalidad del inmueble que a continuación se describirá: y la sexta parte que a cada uno de los también demandados don Angel y Don Isidro Lombas Alonso pertenecía sobre la nuda propiedad del mismo inmueble; y habiendo fallecido la Doña Rosenda, los otros dos ejecutados consolidaron la plena propiedad de una sexta parte cada uno en el tan repetido inmueble y a virtud de lo solicitado por la representación de la parte actora, por resolución del día de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas cada una de las dos sextas partes correspondientes a los mencionados Don Angel y Don Isidro Lombas Alonso en el tantas veces citado inmueble, que se describe así:

Una casa con su huerta y un plantío de chopos, unido a la misma, situada en la villa de Pola de Gordón, punto llamado Estacada, en la carretera de Adanero a Gijón, señalada con el número 81, compuesta de planta baja y principal con sótano, midiendo el edificio una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y el plantío (que hoy no existe, pues en el sitio que ocupaba se ha construido un edificio destinado a Almacén y el resto a huerta, teniendo aquél una superficie de 627,80 metros y ésta 554,80 metros) 1.282,60 metros cuadrados, aproximadamente: linda todo junto al frente con dicha carretera, derecha entrando o Poniente con casa y huerta de Don Eugenio Lozano, antes de Plácido Alvarez; izquierda o Saliente con casa de herederos de Don Isidro Alonso, que lo son Don Isidro Tascón Alonso y hermanos y espalda o Mediodía con el río Bernesga.

El remate se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de lo que es objeto de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y

ocho, a las once y media de la noche, yo, don Justín B. Puente.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 554.—127,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don César Robledo Minayo, Juez de instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del autor o autores del hurto de una cartera que contenía 750 pesetas; una cartilla de fumador y un carnet del Subsidio de la Vejez, propiedad del vecino de Valderilla (León), Mariano Arroyo López, y le fué sustraída en Boñar, el día 12 de los actuales.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo hurtado y detener a las personas en cuyo poder se halle si en el momento dejan de acreditar su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario núm. 62 de 1944, que conozco por hurto.

Dado en La Vecilla, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Robledo.—El Secretario, Mariano Velasco.

3377

Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos, con prórroga de Jurisdicción al de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber, que en los autos declarativos de mayor cuantía, en reclamación de daños y perjuicios, del que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Encabezamiento: Sentencia.—En Villalón de Campos para Murias de Paredes, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Sr. D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, y también de Murias de Paredes, y el suyo, por prórroga de Jurisdicción, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, sobre resarcimiento de daño e indemnización de perjuicios, entre partes, de la una el Procurador, D. Juan Bautista Alvarez Tomé, en nombre y con poder bastante de D.^a Salomé, D.^a Elena y D.^a Consuelo Alvarez Miranda, debidamente autorizadas por sus respectivos esposos D. Isaac Martín de la Peña, D. Pablo Montaut y D. Juan Bautista del Campo, y como demandadas las Sociedades Anónimas «Antracitas Jersianas» y «Hulleras de Caboalles», no habiendo comparecido la primera, y habiéndolo hecho la segunda la representación del Procurador Sr. F. Jolis, representación que obstanto hasta el 27 de Noviembre de 1942, en cuya fecha y por disolución de «Hulleras de Caboalles», el Procurador Sr. F. Jolis, se personó. folio 83, en nombre de D. Gorgonio Torres Sevilla, D. Ramón Rodríguez López y D. Gorgonio Torres

López, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, como liquidadores de la extinguida Sociedad «Hulleras de Caboalles».

Parte dispositiva.—Fallo: Que rechazando las excepciones de incompetencia de Jurisdicción, defecto legal en el modo de proponer la demanda y prescripción, debo declarar y declaro: Primero: Que la Sociedad Anónima «Antracitas Jersianas» está obligada a indemnizar a doña Salomé, D.^a Consuelo y D.^a Elena Alvarez Miranda, por daños sufridos en inmuebles de su propiedad, en la cantidad de treinta y tres mil quinientas pesetas y en consecuencia, a tal indemnización la condeno.—Segundo: Que debo condenar y condeno subsidiariamente respecto de «Antracitas Jersianas» a la Sociedad Anónima «Hulleras de Caboalles», a que en concepto de indemnización satisfaga a las señoras dichas la citada suma de treinta y tres mil quinientas pesetas, sin hacer en ninguna de ambas condenas especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a «Antracitas Jersianas» en forma legal si dentro del término debido no se pidiera la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo y delego para su publicación en Murias de Paredes, en el Sr. Juez municipal de citada Villa, en funciones de Juez de 1.^a instancia Luis Valle Abad.—Rubricado».

La referida sentencia fué publicada en el día cinco de Septiembre del año actual.

Y para que sirva de notificación a los demandados y Sociedades antes expresadas, extendiendo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murias de Paredes a 21 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Valle Abad.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 555.—148,50 ptas.

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas número 361 de 1944, por estafa, contra Hilario Fernández Morillo, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado, Pilotos de Regueral, 6, para el día once de Noviembre próximo, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León, 21 de Octubre de 1944.— Jesús Gil.